

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 93

Exp. N° 2025-25-3-000269

Montevideo, - 5 FEB. 2025

VISTO: La necesidad de complementar la Circular N°3237/14 (R.C. EXT.15/01/14), en lo que respecta al cargo de Sub-Inspector Jefe, Grado 5.

RESULTANDO: I) Que por R.C. EXT.15/01/14, comunicada por la Circular N°3237/14, del entonces CES, fueron aprobados el Organigrama y el Reglamento que rigen el funcionamiento de la Inspección Docente, sin incluirse el cargo de Sub-Inspector Jefe, Grado 5 y sus respectivas funciones;

II) que el Sistema Escalafonario Inspectivo se encuentra regulado por el Acta Extraordinaria N°3, Resolución N° 1 de fecha 26 de febrero de 1996, del Consejo Directivo Central, en conformidad con lo establecido en la Ley N°16.736 de 1° de marzo de 1996 y prevé que el mismo esté integrado de 6 Grados;

III) que por Circular N°2319/98 del entonces Consejo de Educación Secundaria, se dispuso dar a publicidad el Acta Extraordinaria N°3, Resolución N° 1 de fecha 26 de febrero de 1996, de Órgano Rector.

CONSIDERANDO: I) Que por razones de fortalecimiento, organización y funcionamiento de la Inspección General Docente, corresponde incluir a la Circular N°3237/14, la figura institucional de Sub-Inspector Jefe, Grado 5 (Circular N° 2319/98), así como establecer las funciones específicas al rol;

II) que los Literales C), E) y G) del Artículo N°63 de la Ley N°18.437, en la redacción dada por el Artículo N°158 de la Ley N°19.889, atribuyen entre los cometidos de las Direcciones Generales: la administración de los servicios y dependencias a su cargo; la reglamentación de la organización y el funcionamiento de los servicios bajo su órbita, así como adoptar medidas que los mismos requieran y realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, además de otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central, pudiendo dictar normas en esta materia con arreglo al Estatuto y a las Ordenanzas.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Complementar la Circular N.º3237/14 en lo que respecta al Sistema Escalafonario Inspectivo de la Dirección General de Educación Secundaria, con el cargo de Sub- Inspector Jefe, Grado 5.

2) Establecer que el cargo de Sub-Inspector Jefe Grado 5 tendrá los siguientes cometidos:

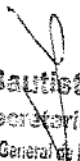
- a) Contribuir en la planificación y gestión de la Inspección General Docente.
- b) Liderar las actividades y proyectos que le encomiende el Inspector General Docente.
- c) Acompañar a la Inspección General Docente en todas las actividades propias de la División.
- d) Resolver o autorizar los temas que le hayan sido adjudicados por la Inspección General Docente.
- e) Articular, coordinar y supervisar a los Inspectores Coordinadores Regionales, de Institutos y Liceos y de Asignaturas.
- f) Sustituir al Inspector General Docente en caso de vacancia temporal o impedimento.

Líbrese Circular.

Comuníquese a la Subdirección General, a la Inspección General Docente, a las Direcciones de Gestión, a la División Jurídica, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio, a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, a la Inspección Técnica, al Equipo Articulador de Asignaturas, quien deberá comunicar a las Inspecciones de Asignaturas.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria